

01

**RATIFICA RESOLUCION EXENTA N°220 DE FECHA 06.03.2019 DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGION DE O'HIGGINS QUE "APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SECTOR VIVIENDA DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°681 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DE LA SEREMI MINVU"**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE**

**RESOLUCIÓN EXENTA N ° 542 /**

**RANCAGUA, 12.0 MAR 2019**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículo 1° incisos segundo, tercero, y cuarto, 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en los artículos 2°, 69 y sgtes. la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986;
3. La ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. La Ley N°20.285 sobre acceso a la Información Pública;
5. La Ley N° 20.500 de 2011, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, de Ministerio Secretaria General de Gobierno
6. Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
7. Decreto Ley 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
8. El Instructivo N°007, de fecha 06 de agosto de 2014, del Gabinete de la Presidenta de la Republica, para la Participación Ciudadana de la Gestión Pública;
9. El Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de Los Servicios de Vivienda y Urbanización;
10. Decreto Exento RA N° 272/45/2018 de fecha 8 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
11. El Decreto TRA 272/59/2018 de fecha 11 de septiembre de 2018, tomado de Razón con fecha 4 de octubre de 2018, que nombra al infrascrito Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
12. Resolución Exenta N°681 de fecha 08 de septiembre de 2015 de la Seremi Minvu que Aprueba el Reglamento del Consejo de Sociedad Civil del Sector Vivienda de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
13. Resolución Exenta N°3218 de fecha 8 de octubre de 2015 de marzo que ratifica Resolución Exenta N°681 de fecha 08 de septiembre de 2015 de la Seremi Minvu que Aprueba el Reglamento del Consejo de Sociedad Civil del Sector Vivienda de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
14. Resolución Exenta N°220 de fecha 6 de marzo de 2019 que Aprueba Nuevo Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Sector Vivienda de la Región del



Libertador General Bernardo O'Higgins y deja sin efecto Resolución Exenta N°681 de fecha 08 de septiembre de 2015 de la Seremi Minvu.

15. Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;

### **CONSIDERANDO:**

**a)** Que, el Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios y les asegura una adecuada autonomía para el cumplimiento de sus funciones y establece que su finalidad es promover el bien común, teniendo como deber, entre otros, asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional;

**b)** Que el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones;

**c)** Que, conforme lo dispuesto en el artículo 70° de la Ley N° 18.575, modificado por el artículo 32 de la ley N°20.500, cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer modalidades formales y específicas de participación ciudadana;

**d)** Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 74° de la Ley N° 18.575, modificado por el artículo 32 de la ley N°20.500, los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la Sociedad Civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo;

**e)** Que, el Instructivo Presidencial para la Participación ciudadana, instruye a todos los órganos de la Administración del Estado del Nivel Central a *"revisar y actualizar sus normas de participación ciudadana con el objeto de adecuar los mecanismos de participación de las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia, buscando ampliar los niveles de participación desde lo consultivo a lo deliberativo"*

**h)** Que, conforme a lo señalado precedentemente se hace necesario actualizar el Reglamento de funcionamiento del Consejo de Sociedad Civil del Sector Vivienda de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**i)** Que, en virtud de la aprobación del nuevo Reglamento, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Exenta N°681 de fecha 08 de septiembre de 2015 de la Seremi Minvu, la cual había aprobado el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Sector Vivienda de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

**j)** Que, en virtud del principio de coordinación en las actuaciones de la Administración de Estado se adoptó la decisión de actuar en forma conjunta entre la Seremi de Vivienda de la Región de O'Higgins y Serviú Regional como "Sector Vivienda de la Región de O'Higgins" para todas las actuaciones relativas al Consejo de Sociedad Civil.

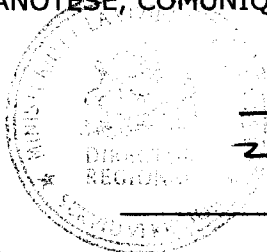
**k)** Que, si bien Los Servicios de Vivienda y Urbanización son Instituciones Autónomas del Estado, no obstante, dicha autonomía se ve restringida por las instrucciones que con carácter de obligatorias les impartan expresamente el Ministro, el Subsecretario y el Secretario Ministerial respectivo.

**l)** Que, de las facultades y atribuciones que me confieren el D.S. N° 355 de 1976 y el Decreto TRA 272/59/2018 de fecha 11 de septiembre de 2018, tomado de Razón con fecha 4 de octubre de 2018, que nombra al infrascrito Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y de la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad **a dictar la siguiente:**

**RESOLUCIÓN:**

- 1º. RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución Exenta N° 220 de fecha 06 de marzo del año 2019 de la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Vivienda que "Aprueba el Nuevo Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Sector Vivienda de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y deja sin efecto Resolución Exenta N°681 de fecha 08 de septiembre de 2015 de esta Seremi MINVU".
- 2º. PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Diario Oficial para luego ser publicado en el Portal de Transparencia Activa y a través de los medios de Comunicación Institucional del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins por el encargado de informática.
- 3º.** La presente resolución no irroga gastos a la Institución.

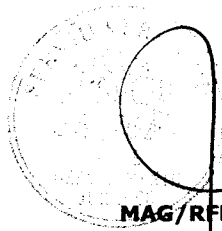
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MANUEL ALFARO GOLDBERG

**MANUEL ALFARO GOLDBERG  
ARQUITECTO**

**DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION  
REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS**



MAG/RFF/300/CRP

**Vº Bº CONTRALORÍA INTERNA**



**Distribución:**

- Dirección Regional SERVIU del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefes Departamento SERVIU
- Sección Contraloría Interna
- Encargado Unidad Informática
- Delegaciones y oficinas SERVIU del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Vivienda
- OIRS
- Oficina de Partes